



RESOLUCION N° 52/2024.-

EXPTE. N° 7726 /2024 – H.C.D.-

VISTO:

La documentación remitida por el departamento ejecutivo municipal sobre declarar de interés municipal a la edición 2024 del ciclo "semana agropecuaria" que realizará el instituto Agrotecnico Gualeguaychú.

CONSIDERANDO:

Que, este año se llevará a cabo la edición 2024 del ciclo "Semana Agropecuaria" organizado por la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú LTDA. COENZA, que se realizará en el periodo que corre desde el 11 al 15 de noviembre del año 2024.

Que, las actividades del ciclo "Semana Agropecuaria" están diseñadas especialmente para los estudiantes de 6° y 7° año del ciclo superior, próximos a graduarse, brindándoles la oportunidad de acceder a actualizaciones y novedades en ciencia, tecnología aplicadas a procesos y a conocer e inspirar a cursar las diversas carreras terciarias y universitarias que actualmente están aprobadas y /o arrancar un emprendimiento productivo.

Que, se contará con expositores de diversas instituciones ligadas al sector productivo, industrial, profesional y tecnológico.

Que, la iniciativa contribuye al enriquecimiento del aprendizaje y a la formación integral de los estudiantes sobre temas "extracurriculares" complementarios al plan de estudios vigentes aplicable en el D71.

Que, esta propuesta se alinea con los objetivos educativos de fomentar el interés de los estudiantes en la innovación científica y tecnológica, preparando a los futuros profesionales para enfrentar los desafíos del sector agropecuario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la edición 2024 del ciclo “**Semana Agropecuaria**” organizada por la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú LTDA. COENZA, a llevarse a cabo desde el 11 al 15 de noviembre del corriente.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°. - DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- De Forma

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.